

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lautaro para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3561**

#### SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
   3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
- 5.- I. Municipalidad de Lautaro (Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins Nº 1032, comuna de Lautaro)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S-10461/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Lautaro**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lautaro para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Preparándonos para trabajar en comunidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Lautaro, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.190.100-9, representada por su Alcalde don Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1032, comuna de Lautaro, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Preparándonos para trabajar en comunidad", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Lautaro**, consta de Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 16 de noviembre, del Tribunal Electoral Regional, IX Región de La Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lautaro. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Lautaro en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO/CORONA

DIRECTOR NACIONAL

ERIOR Y SA

NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL** 

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO Nº** 1053 **FECHA** 17-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA			
TIPO	Resolución Exenta		
N°	3561		
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lautaro, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.		

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003	
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL	
Presupuesto Vigente	2.748.153.000	
Comprometido	2.618.363.907	
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000	
Saldo Disponible	128.789.093	

JORGE TORO REVECO

S-10461



### **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

RUT de la Entidad

69.190.100-9

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 17.408.655.- correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene y Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.

Manuel Maranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10261/15** 

Salango.				Cartera Contable			
	Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		En	Peso chileno T		/12/2015	Fecha 11/11/2015
					Tipo		Hora 10:16:28
Reha			Tipo de Moneda Nacional  Condicion RUT Principal				
	RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
$\overline{}$	Cuenta	Nombre de Cuenta					
ب	Cuciia	<u> </u>					
		ILUSTRE MUNICIPALIDA	D DE LAUTARO				0 17,408,65
	69190100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDA					17,408,65



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Lautaro, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.190.100-9, representada por su Alcalde don Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1032, comuna de Lautaro, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre

los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Preparándonos para trabajar en comunidad", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **<u>DÉCIMO PRIMERO</u>**: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Miguel Del Carmen Jaramillo Salazar en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lautaro, consta de Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 16 de noviembre, del Tribunal Electoral Regional, IX Región de La Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

amillo Salazar

Alcalde Ilustre Municipalidad

Miguel Del Carmei

DIRECTOMA Tario Mentenegro Corona NACIONAL Grantor Nacional Servicio Vaccional Para La Frevención y

DA MONTH de Drogas Alcohol

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

1X-004



## FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Preparándonos para trabajar en comunidad			
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de Formación de Agentes Comunitarios.			
DURACION PROGRAMA	2 meses			

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Lautaro	Guacolda

#### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	llustre Municipalidad de Lautaro			
RUT	69.190.100-9			
DIRECCIÓN	Av. Bernardo O'higgins 1032, Lautaro			
TELÉFONO-FAX	045-2591543			
E-MAIL	lbacache@munilautaro.cl kgomez@munilautaro.cl			
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDIGA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública			

#### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Miguel Jaramillo Salazar
RUT	6.294.167-7
BIRECCIÓN	Av. Bernardo O'higgins 1032
TELÉFONO-FAX	045-2591543
Company of the compan	mjaramillo@munilautaro.cl



#### 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Alicia Ximena Ibacache Guzmán
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora de Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	045-2591551
E-MAIL	xibacache@munilautaro.cl

### 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER			
N° DE CUENTA	54-80185-7			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO	
	X			
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Al mes 05 del 2017	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

#### 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesion	
La coordinación del programa la asumirá la organización postulante a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario por lo que no se cancelarán honorarios en este ítem.		

#### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN.		LA TELLO DE PLOTAPE LA CALLANDA DE LA CALLANDA DEL CALLANDA DEL CALLANDA DE LA CA
Dirección de Desarrollo Comunitario	Balmaceda 1096	045-2591551	Recurso humano
Oficina Municipal de Jóvenes	Balmaceda 1032	045/201450	Recurso Humano
Centro Cultural	Matta 975	045/201400	Equipamiento e infraestructura
Centro de la Mujer	Bilbao, esquina matta	045/533096	Recurso Humano
Junta de Vecinos Ultracautín	Calle Emilio Hauri 562	94578951	Infraestructura.
Junta de Vecinos Villa Aviación	Jorge Teillier 1200	54548587	Infraestructura



#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Lautaro se encuentra en el sector central de la Región de la Araucanía, en la provincia de Cautín, a 38°4" Longitudinal Sur y 72°25" oeste. Se ubica a 30 Km. de distancia de la ciudad de Temuco, capital regional de la Novena Región, y actualmente limita al norte con la comuna de Perquenco, al sur con las comunas de Vilcún y Temuco, al este con Curacautín y al oeste con la comuna de Galvarino. Actualmente posee una población que bordea los 36.157 habitantes.

En el territorio definido se han realizado importantes iniciativas de prevención del consumo de drogas y alcohol. Cada una de ellas encausadas de acuerdo a las necesidades locales, que han sido principalmente descubiertas a través de los diagnósticos locales de drogas realizados por SENDA Previene. En el caso de nuestra comuna y de acuerdo a estos procesos de estudio se han determinado ciertas necesidades en los distintos grupos y barrios con los cuáles el municipio se relaciona, espacialmente en aquellos donde existen necesidades comunitarias que muchas veces interfieren en la calidad de vida de los vecinos.

En el último tiempo se ha detectado que con el transcurso de las acciones desarrolladas en prevención desde el municipio se han sumado diferentes actores territoriales a la tarea preventiva, lo que ha traído consigo la aparición de un compromiso desde el municipio y por consecuencia de SENDA, de fortalecer estos grupos, donde además muchos de estos actores voluntarios provienen de sectores altamente vulnerables de la comuna. Este vínculo se ha desarrollado principalmente con jóvenes, quienes de manera voluntaria y a través de diversas iniciativas han formado parte de las tareas desarrolladas en la comuna para prevenir el consumo de drogas y alcohol.

En este aspecto y considerando las diversas proveniencias de estos agentes preventivos, se ha detectado que es muy necesario que posean herramientas que les permitan consolidarse como monitores en la tarea preventiva, herramientas que vayan más allá de la voluntad de trabajar e intervenir en las tareas de prevención. Para la municipalidad es indispensable que esta red de voluntarios se consolide como una red de agentes y monitores por la prevención, que además impacten el trabajo realizado en los barrios de mayor interés, que en esta ocasión y según el diagnóstico local de drogas y alcohol serían todos del sector Guacolda, Villa Ultracautín y Villa Aviación. Dichos sectores comparten factores muy marcados y evidentes respecto del consumo de sustancias y otros factores asociados.

Además de lo anterior, capacitar y formar a dichos agentes proporcionará mayores opciones de integrarlos en otras acciones preventivas desarrolladas por el municipio y que además posean más liderazgo en sus sectores y que por cierto puedan replicar los aprendizajes que pueden adquirir y que ya han adquirido con la práctica local. Cabe señalar que estos agentes comunitarios voluntarios han apoyado constantemente las tareas preventivas y han estado en contacto con el municipio y todas las fortalecer y herramientas obtenidas a la fecha en prevención solo las han adquirido por el trabajo que se ha realizado con ellos a través de SENDA.

Según todo lo anterior se espera ejecutar un programa de capacitación formativo para líderes y voluntarios vinculados al municipio en torno a las tareas preventivas con el objetivo de formarlos como monitores por la prevención que colaboren y fortalezcan el trabajo en los distintos barrios focalizados por senda.

Jul

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según lo expuesto anteriormente, ejecutar el programa propuesto es relevante por las siguientes razones:

- Permitiría potenciar y fortalecer una red de voluntarios ya existente en torno a las tareas preventivas.
- Permitiría fortalecer el trabajo en prevención del consumo de drogas y alcohol al contar con agentes preparados para las tareas, especialmente de carácter comunitario y territorial que son de gran importancia para nuestro municipio.
- Permitiría activar un trabajo territorial mancomunado con los barrios que el municipio a través de SENDA ha focalizado para el desarrollo de tareas preventivas, pues al adquirir estos agentes mayores herramientas para la prevención, pueden participar activamente de las acciones preventivas que se desarrollen en ellas.
- Permitiría potenciar el desarrollo de futuros agentes preventivos en los barrios, ya que generalmente existe un cierto agotamiento y cansancio de parte de las juntas de vecinos o líderes comunitarios, quienes por su arduo trabajo muchas veces ven disminuida su capacidad de desenvolverse en otras áreas del ámbito comunitario y además familiar.
- Por otro lado, entregar herramientas formales para la tarea comunitaria tiene para estos grupos, que en su mayoría son jóvenes, un valor especial debido a la cantidad de tiempo que han invertido en la tarea preventiva y apoyando en las distintas acciones que se les ha solicitado.
- Por su vínculo con la tarea preventiva, podrían además realizar réplicas formativas en los distintos barrios o instancias donde ellos se desenvuelven.

Por todo ello el programa traería importantes beneficios para los agentes y también para nuestro municipio en la tarea de prevención del consumo de drogas y alcohol.

Jul

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En este caso la intervención propuesta posee un carácter de comunal, siendo abarcados a través de la propuesta de programa, varios sectores de la comuna, principalmente por la proveniencia diversa de los agentes escogidos para la intervención. No obstante de lo anterior y según la idea propuesta, el objetivo de formación de estos agentes tiene que ver principalmente con el fortalecimiento de la intervención barrial y comunitaria en los sectores prioritarios para la intervención preventiva. En este caso dichos sectores, priorizados para las réplicas de aprendizajes serían Sector Aviación y Ultracautín, ambos situados en el sector Guacolda de la comuna, foco de variadas situaciones y problemáticas barriales y comunitarias como lo son el consumo de alcohol, la presencia de puntos de ventas de alcohol, microtráfico de drogas, violencia intrafamiliar, entre otros factores.

Estos sectores se ubican en el sector oriente de la ciudad, lo que según características geográficas y territoriales posee una mayor concentración de problemáticas sociales y comunitarias, siendo además parte de los barrios focalizados por SENDA Previene para el año 2015. Estos sectores serían los que recibirían las réplicas del trabajo de apredizaje de los agentes preventivos, por ello se detalla la descripción territorial del sector Guacolda:

Sector Guacolda: Este es el sector con el mayor número de personas, alcanzando un total de 6.500 personas, de las cuales 3200 son hombres y 3.300 corresponde a mujeres. De los quintiles el trazado entre los 10 y 14 años de edad es quien tiene la mayor población, de 815 personas y el quintil con menor número de personas corresponde al trazado entre 75 y 79 años, alcanzo un número de 58 personas. Según las acciones que hacen que la población se sienta insegura es la presencia de alcoholismo y drogadicción presente en el sector.

El sector de Guacolda comprende las poblaciones de Ultracautín, Villa Aviación, Los Poetas, Mirador, Guacolda Alta y Guacolda Bajo, Población San Francisco, Población Juan Pablo Segundo, además del sector más antiguo a lo largo de la calle Barros Arana y San Patricio. Todo este sector está comprendido entre las riberas del rio Cautín, el cruce internacional Lautaro-Curacautín Calle del Medio, calle Barros Arana, ex recinto militar La Concepción hasta la población Ultra Cautín y la denominada Calle Brasil — Parque Municipal Isabel Riquelme.

La población del sector alcanza aproximadamente los 6500 habitantes. Tiene una alta influencia de población de apellidos mapuches alrededor del 66,6% existe una alta pobreza relacionada de la migración del campo - ciudad en busca de trabajo, problemas familiares, las nuevas oportunidades son limitadas y dificulta romper con el circulo de vulnerabilidad de las familias dada la crisis económica mundial actual y el cierre de puestos de trabajo (Índice de Vulnerabilidad Escolar del establecimiento 83%, fuente PEI:2009), también hay problemas asociados al alcoholismo, drogadicción, violencia familiar, etc.

La población del sector Guacolda son descendientes de los habitantes que se emplazaron en sus orígenes en torno a la calle principal que conecta con el puente Cautín, no posee una plaza, no pertenece al centro urbano de la ciudad, es un sector periférico al centro urbano y comercial, por ello carece de bancos o cajeros, carece de reten policial, no hay delegación o representación municipal siendo necesario cruzar el puente para llegar a los servicios terciarios del comercio (supermercados, centros de pago y servicios públicos) y la banca (Banco Santander y Banco Estado).

A pesar de lo anterior ha avanzado en los últimos años y el sector cuenta con el parque Isabel Riquelme y piscicultura, una posta a través del centro municipal CECOF Lautaro, compañía de bomberos, dos molinos (Guacolda y el Picaflor), comercio asociado a telecomunicaciones (Centro de Ilamados, Juegos e Internet), comercio de botillerías y abarrotes (especialmente botillerías).

En la infraestructura más destacable del sector está el denominado Gimnasio de Santa Guadalupe en donde se realiza la actividad física de los establecimientos educacionales como también de comités y asociaciones deportivas en los fines de semana, es de administración municipal y su objetivo se orienta a servir como centro de esparcimiento del sector. Desde el punto de vista religioso se cuenta con una Iglesia Católica Ilamada de Ultra-cautín ubicada al lado de la Escuela Sagrado Corazón de Jesús y tres templos evangélicos (Iglesia Misioneros Reino de Dios; Testigos de Jehová e Iglesia Evangélica del Séptimo Día) en cercanías de poblaciones nuevas de Ultra-cautín y San Francisco.

La población se ubica en entre un sector semirural (limite urbano) ya que es un sector de transición entre el ingreso a Lautaro, poblaciones en expansión de bajo costo (viviendas básicas) para población de escasos recursos y sector de bajos ingresos (pensionados, familias con subsidios y otros con ingreso menores de 140.000 pesos mensuales), lo cual genera conflictos entre poblaciones dado el hacinamiento, proliferación de pandillas pequeñas de individuos, el abuso de alcohol, drogas, violencia familiar sobre todo un gran numero de familias monoparentales, generándose patrones de crianza disfuncionales. El liceo ubicado en este sector atiende un 60% de población de alumnos que viajan desde el sector rural,

eta and the second of the

La presencia del liceo en el sector Guacolda se complementa con la existencia de la escuela Municipal Guacolda que imparte clases de 1º a 8º básico, escuela particular subvencionado perteneciente al Magisterio de la Araucanía Corazón de Jesús 1º A 8º básico y escuela particular subvencionada Amancay 1º a 6º básico. Respecto de la infraestructura que falta en el sector de Guacolda es la necesaria instalación de un retén de carabineros, ello se hace muy necesario dada la concentración de población en espacios reducidos, el abuso del alcohol en la población y pandillas, que en el último tiempo se refleja en el aumentado los robos y asaltos. También no hay servicios públicos en el sector, si en el centro (al otro lado) haciendo falta correos en el sector, registro civil, bancos o cajero, carnicerías, aunque en los locales de mínimarket del sector denominado "el bajo" suplen los requerimientos de pan y cecinas en general, pero mayoritariamente pollos, cazuelas, fruterías, licor y bebidas.

Cabe mencionar, que a unas tres cuadras del liceo (denominado el bajo próximo al puente) hay tres cuadras en donde se concentran botillerías, restaurant, centros de llamados, talleres mecánicos y de electricidad, junto al cuartel de bomberos; este sector de servicios de bebidas alcohólicas y la formación ruda de la población ha fomentado la drogadicción , el microtráfico y el alcoholismo en los habitantes, es muy difícil cambiar este habito ya que está muy arraigado en el sector urbano y poblacional de la comuna.



#### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno	Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.				
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIÁRIOS		
Tramo etáreo 1	Varones	10	Jóvenes estudiantes, trabajando o en otras tareas provenientes de establecimientos educacionales de Lautaro y que forman parte de la red de voluntarios de senda. Provenientes de diversos sectores de la comuna.		
(17 a 30 años) Mujeres		20	Jóvenes estudiantes, trabajando o en otras tareas provenientes de establecimientos educacionales de Lautaro y que forman parte de la red de voluntarios de senda. Provenientes de diversos sectores de la comuna.		
Tramo etáreo 2	Varones	20	Estos beneficiarios tendrán un carácter de indirecto, pues serán los que recibirán las réplicas de las jornadas en los sectores focalizados. Pueden ser hombres o mujeres provenientes de las juntas de vecinos, grupos funcionales, clubes deportivos, o personas de la sociedad civil.		
(25-45)	Mujeres	30	Estos beneficiarios tendrán un carácter de indirecto, pues serán los que recibirán las réplicas de las jornadas en los sectores focalizados. Pueden ser hombres o mujeres provenientes de las juntas de vecinos, grupos funcionales, clubes deportivos, o personas de la sociedad civil.		
		<b>80</b>			



eta ) and the substitution of the substitu

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambic esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Formar herramientas en agentes preventivos locales para fortalecer el trabajo comunitario y territorial en prevención del consumo de drogas y alcohol.

		ien gelegiene	The state of the s	and reading on the first of the first
			表 大程子等 AE MANAGE A TO TO THE	Section 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
(Plantee los obi	elivos especticosta	(a) di distribili di	Sugris de las civatas id	ness one se al
(1) # : [1] # : [4] #	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)			7.00
			្រីទី១(ម៉ូឡាំស៊ី១) ម៉ូម៉ូម៉ូម៉ាន ម៉ោម	
mas actividades in	rodi idos esperados		PARTE PARTY PROPERTY.	
				en Senantan Interior
		** de tostoblety disk	10 Sant Santage State Comment Comment Comment	The Control of the Co
. The same of the			MARKET CONTRACTOR CONT	And Street Control of the Control of

The second secon	in the dealers are relative statement	paga naga 10 km na mana na man Na mana na man		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	N D[GAR00;	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Generar herramientas en agentes preventivos para el desarrollo de acciones en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol.	Agentes jóvenes voluntarios capacitados en temáticas atingentes a la intervención territorial y comunitaria.	N° de agentes capacitados.	Listas de asistencia, programa de capacitaciones.	
Replicar jornadas de trabajo con la comunidad de barrios focalizados en torno a los aprendizajes obtenidos.	Agentes capacitados realizan réplicas de los aprendizajes alcanzados.	N° de réplicas realizadas en barrios focalizados.	Listas de asistencia, registro fotográfico	

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para comprender de mejor manera el trabajo a realizar a través del programa propuesto, debemos entender como mínimo los siguientes aspectos conceptuales y teóricos:

- Desarrollo y trabajo comunitario
- Formación de agentes comunitarios
- Trabajo voluntario
- Disminución de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores.

#### Desarrollo y trabajo comunitario:

Los procesos de desarrollo y crecimiento territorial se generan en un contexto social y una estructura que muchas veces debe ser criteriosamente evaluada para comprender los sucesos que se gestan en lo local. Las condiciones de vida comunitaria muchas veces se ven fuertemente impactadas por la presencia o ausencia de intervenciones de diversa índole.

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

#### Formación de agentes comunitarios:

Una manera de fomentar la participación y corresponsabilidad social es a través de la formación de agentes comunitarios. Cuando la comunidad adquiere las herramientas necesarias para las diversas tareas que en ella subsisten, esta se vuelve más segura de su quehacer, especialmente si quienes les motivan a trabajar en ello son actores semejantes. En este aspecto la formación y capacitación cobra un rol importante, encaminándose hacia la creación de un capital comunitario que ayude a los distintos grupos a poseer más herramientas para resolver sus propias necesidades, sin la necesidad de depender de otros agentes.

Trabajo Voluntario: Es poco común vincular las estrategias de voluntariado con la labor preventiva, especialmente cuando se trata de la implementación de políticas públicas previamente diseñadas y con una estructura metodológica que no da pie a la improvisación. Sin embargo, a raíz de la experiencia local y de la demanda que nace y se desarrolla en nuestras comunidades, han surgido prácticas dignas de incorporar en la labor.

La esencia de la labor voluntaria es la motivación intrínseca de entregar algo sin la necesidad de esperar una retribución a cambio.

Las prácticas de voluntariado son bastante antiguas, y generalmente vinculadas a labores de ayuda a personas en cierta situación de necesidad o vulnerabilidad. Por ello, al incorporar esta estrategia en la tarea preventiva, se debe encausar junto a otros procesos de ayuda social, ya sea con niños, adolescentes, familias o comunidades, a fin de que aporten en la dinámica social y que la tarea se evalúe como positiva.

Disminución de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores:

Jul

Desde el punto de vista de este enfoque, fortalecer las instancias de participación y desarrollo de agentes comunitarios, promueve directamente el crecimiento de la vida en comunidad, disminuyendo factores de riesgo y fortaleciendo los factores proyectores. En este contexto Entenderemos por factor de riesgo "un atributo ido característica individual, condición situacional ido contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso ido abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Jul

#### 15.- METODOLOGÍA

#### Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

#### Conceptos claves:

Agentes preventivos: Se considerará esencial el concepto de "agente" como aquella persona que realiza una acción, desarrolla una tarea que le es encomendada. Desde la labor preventiva es esencial contar con dichas actores que aporten positivamente a la realidad local.

Participación y corresponsabilidad social: Participación se entenderá como la posibilidad de un agente o grupo de intervenir en un suceso u acto para ser parte de el de forma activa o pasiva. En el caso de la corresponsabilidad la entenderemos como una responsabilidad compartida o común entre dos o más personas, la que en este caso comprendería variables de la esfera social y comunitaria que es el propósito del programa propuesto. Son estos conceptos claves ya que interesa especialmente que los participantes perciban la problemática del consumo de drogas y alcohol como un fenómeno que debe ser abordado de forma colectiva, asumiendo que sus consecuencias y efectos no son individuales, sino que dañan a toda una esfera social.

Intervención Territorial: Se entiendo por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución, en la temática de drogas en la comuna.

**Intervención en Sectores Focalizados:** Es la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

**Liderazgo:** Apuntando a la importancia que tiene para el programa la presencia y desarrollo del liderazgo, es que se entenderá como la función que ocupa una persona que se distingue del resto y es capaz de tomar decisiones acertadas para el grupo, equipo u organización.

#### Líneas de intervención:

Capacitación y formación de agentes preventivos: Esta línea tienen el énfasis en la entrega de herramientas y formación de competencias en agentes preventivos de manera de alcanzar en ello la capacidad de generar transformaciones e intervenciones positivas en la comunidad en la cual pertenecen. Esto estará bajo responsabilidad de un organismo capacitador, quien mediante metodología expositiva, participativa y reflexiva, entregará los conocimientos necesarios para el grupo objetivo.

Intervención comunitaria y animación sociocultural: Esto se enfocará especialmente a Organizaciones sociales, donde se orientará a involucrar en el proceso y hacer co - responsables a los actores sociales de los territorios focalizados, con el propósito de hacer suya la manifestación del problema de la drogas en su sector, y cooperar en la búsqueda de alternativas de respuesta.

#### Etapas de la Intervención:

**Etapa 1:** Capacitación de agentes comunitarios: En esta primera etapa corresponderá desarrollar el proceso formativo con agentes. Este proceso una vez habiéndose convocado y establecida la fecha, se desarrollará en dos días por un total de 12 horas. Cronológicas. El proceso mismo de capacitación debiese generar nuevas herramientas para los agentes escogidos. Estas herramientas estarán centradas en la intervención comunitaria, el trabajo en equipo, el liderazgo participativo y la corresponsabilidad en el ámbito comunitario.

Etapa 2: Replica e intervenciones comunitarias: Una vez concluida dicha etapa, se desarrollará un ciclo de trabajo de al menos dos intervenciones en un barrio focalizado por SENDA. La metodología de estas intervenciones serán coordinadas con los agentes capacitados de acuerdo a las necesidades de cada sector.

Etapa 3: Evaluación y medición de resultados alcanzados: Es necesario, una vez finalizadas las dos etapas anteriores, realizar un procedimiento de evaluación que permita a los actores involucrados en el proceso conocer el impacto alcanzado y los resultados concretos en la comunidad. Para esto se realizará un grupo focal de finalización y una pauta de evaluación para medir resultados obtenidos.

July

### 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N°1 Convocatoria a agentes preventivos					
Nombre de la Actividad Convocados para aprender					
Descripción y metodología de la Actividad					
Se contactará a cada uno de los jóvenes voluntarios y se les informará de la modalidad de trabajo, que contempla capacitación y réplicas de las jornadas de trabajo. En esta etapa será importante recalcar a los convocados el compromiso de ser parte de las jornadas, pero a la vez la motivación en realizar el trabajo posterior en los sectores focalizados.					
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Dependencias municipales	1 semana	1 vez en la semana	2 horas		
RECURSOS DESTI	VADIOSIA/LIAFACETIVID				
			Mikres vietes di		
	Kinghagangan daga 10esini				
No se invertirán recu dependencias.					
Detalle de Gastos A	Actividades (incluir m		edesymeless in		
			iais lugi		
		profitation and profitation of the second			
Detaile de Gastos e	n Equipamiento (incl	lik nontos prijanosk	sinidadės vadraies II		
- Fallsage		Sarandari (2. 1211-11 Uju	ieno la lacione		

And

Actividad N° 2 Jornadas de capacitación a agentes preventivos Nombre de la Actividad Capacitandonos en estrategias comunitarias Descripción y metodología de la Actividad A través de una entidad capacitadora, se realizará la entrega de contenidos vinculados al trabajo e intervención comunitaria, lo que se realizará en dos jornadas de capacitación y formación, con entrega de contenidos. Esto se realizará en el lugar que la entidad capacitadora estipule conveniente. LUGAR DURACIÓN **ERECUENCIA** NATIONAL DEHORAS dedicadas a la actividad espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al se va a desarrollar dia/semana/mes entidad Recinto 2 veces en la semana 12 horas capacitadora 1 semana RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gasios Operacionales intellimitorios unitarios recultoras es vuoirtes las Valer Groens TRASLADO (A RECINTO DE CAPACITACIÓN) 2 \$60.000 \$120.000 Detalle de Gastos Actividades (incluir montoswinterios reanidades valetes) மேறிய அந்த Canting was a very large Detalle ... **SERVICIOS** PROFESIONALES 1 \$355.000 \$ 355.000 CAPACITACIÓN (RELATORÍA, ESPACIO FÍSICO Y MATERIAL) 12 HORAS PARA 30 PERSONAS ALIMENTACIÓN DESAYUNOS 60 Desavunos \$ 3,000 \$180,000 ALIMENTACIÓN ALMUERZOS 30 Almuerzos \$ 7,000 \$ 210,000 Detaile de Gastos en Equipamiento (incluiramontos unitarios கண்டு கட்கையும் இது இ The state of the s

Jul

Actividad Nº 3 Intervenciones en sectores focalizados						
Nombre de la Actividad Entregando lo aprendido						
Descripción y metodología de la Actividad de l						
Una vez finalizadas las jornadas de capacitación, los agentes preventivos capacitados, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario y SENDA Previene en la comuna, coordinarán las réplicas en los sectores focalizados, réplicas que no solo consistirán en capacitación, sino también en talleres didácticos, actividades de labor social, u otras que los agentes estimen convenientes posterior a su formación. Estas acciones serán mínimo dos y se realizarán en ambos sectores focalizados.						
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses		FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes			DE HORAS a la actividad
Sedes vecinales sectores focalizados	2 semanas			r semana	8 horas	
RECURSOS DESID	VADOS/A	<b>LAYACIFIYI</b> B	Zave di la la	<mark>(248)</mark> Principal de la proposición de la Principal de la Prin	ren, edam ja no Umikassaji. Prajorna	
Detalle de Gastos is	)peracióna	าไม่เอกมีหรือไร	monie	ો માટે માટે કે માટે કે માટે કે માટે ક	ekilekrie Estyl	
Detaile #		econo de como como de la como de	Tale	verse un	ledio	Total
Invitaciones		80		(Valorizadas según aporte institución postulante)		
	***************************************					
Detalle de Gastos A		(4.1.1.1				
Detalle		e di inite	ad XIII:	Bours of The Illian	(हार्ग्रह)	Volu
			<u> </u>	AND THE RESERVE OF THE PERSON		
Detaile de Gastos e					ments and the control of the control	Michigan Park
		### Critic	adbari i	To Valle Uni	levio	TOET 1
POLERAS		15		\$4.500		\$135.000
					`	
				,		

Jul

Actividad N° 4 Cierre y evaluación						
Nombre de la Actividad Evaluamos para aprender						
Descripción y metodología de la Actividad						
Una vez finalizadas las dos actividades anteriores, se dedicará una jornada final para evaluar los aprendizajes alcanzados y los resultados del proceso en un focus group que reunirá a los actores de ambos sectores focalizados.						
The same of the first term of the first of the first of the same o		ias o mėses 📗 cuan		CUENCIA: tas veces al emana/mes		DEHIORAS alia actividad
Sedes vecinales	1 semana		1 vez er	la semana	2 horas	
RECURSOS DESTI Detalle de Gastos C Detalle	Den de louis	<u> Nësinedin</u>	ario Inte	Hanienies we	inite col = 15-49	
Encuestas		60		(Aporte valori: aporte entidad	zado según	
Détaile de Gastos:						eled in i
No hay gastos asociados						
Detalle de Gastos e	Value of the second					
Detalle		Panio		i Sayater	ijkario	Tekinin
		į		<u> </u>		

eta eta

July

-
4, 2
`
1
,
()
100
1.5
*
. 1
151 771
7" i
1
er er,
**
`-
<u>-</u>
,- " <sub>1</sub>
Œ!
/ <del></del>
$\bigcup I$
<b>6</b>
No.
J
124 124 124
1.0
_
-
`-
`-
`-
0000000
0000000
0000000
000000000
000000000
000000000
000000000
000000000
000000000
000000000000
) )
),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
))))))))))))))))
))))))))))))))))
),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
) )
),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
) )
) ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
) ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
) ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
) )
) )
) ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
) )
) )
) )
) )
) )
) )
) )
) )

17. Cronograma de Actividades						
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		MESE TE	MES 3		
1	Convocados para aprender	Х		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2	Capacitándonos en estrategias comunitarias	Х				
3	Entregando lo aprendido		Х			
4	Evaluamos para aprender			х		

#### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Debido al corto periodo de ejecución del programa, solo se realizará una evaluación una vez finalizado el proyecto.

Esta evaluación considerará principalmente dos mediciones:

- a) Aprendizajes alcanzados por agentes preventivos a través de los procesos de formación estipulados en el programa. Este grupo debiese alcanzar herramientas consistentes respecto de la intervención comunitaria, el trabajo en equipo, liderazgo y otros.
- b) Nivel de involucramiento y participación de agentes comunitarios en sectores focalizados, esto a través de las jornadas réplicas que realizarán los agentes capacitados.

#### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

#### Los resultados esperados responden directamente a los objetivos planteados:

#### Objetivo específico 1:

Generar herramientas en agentes preventivos para el desarrollo de acciones en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol.

- Resultado: Agentes comunitarios habilitados como agentes preventivos con herramientas sólidas en torno a la labor comunitaria y los conceptos de alcohol y drogas.
- Indicadores: Número de agentes comunitarios capacitados.

#### Objetivo específico 2:

Replicar jornadas de trabajo con la comunidad de barrios focalizados en torno a los aprendizajes obtenidos.

- Resultado: Sectores focalizados reciben réplicas de jornadas de capacitación a cargo de agentes preventivos.
- Indicadores: Número de réplicas de trabajo realizadas. Número de personas participantes

July

### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

# Para la medición de resultados del programa, se realizarán principalmente las siguientes acciones:

- a) Para la etapa 1, de capacitación y formación, se solicitará al organismo capacitador que realice una evaluación de contenidos que permita acreditar que el agente recibió la información correctamente y que cuenta con los criterios básicos de aprobación. Este instrumento de evaluación será definido previamente con entidad capacitadora.
- b) Para la etapa 2, de réplicas e intervenciones comunitarias, se realizará un focus group que permita conocer los resultados del proceso de trabajo. Se aplicará una pequeña encuesta de sondeo de resultados. Esta encuesta se diseñará en conjunto con agentes preventivos.



#### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	MIGUEL FUENTES GONZÁLEZ
NOMBRE	IMIGGET GENTES GONZALEZ
EDAD	32
P. RUT	15.243.517-7
DOMICKO:	Valle Aconcagua 1090. Villa Valle de Notros. Lomas de Mirasur. Temuco.
PROFESION MOPICID	Trabajador Social UFRO. Mención en Políticas Públicas y Desarrollo Social
TELEFONO	76481254
E-MAIL	fuentes.mjc@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Trabajador Social UFRO. Mención en Políticas Públicas y Desarrollo Social. 2007. Diplomado en Gestión de la Innovación y en Inteligencia Competitiva Regional. 2008.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2013, Febrero a la fecha. Asume la dirección ejecutiva de INTROS, aceleradora de negocios que brinda soporte a empresas con alto potencial para concretar su crecimiento y competitividad a una escala nacional e internacional.

**2011, Febrero - 2013, Febrero.** Asume la coordinación regional de ENDEAVOR en la región de la Araucanía. ENDEAVOR es una organización internacional presente en 12 países, que tiene como misión apoyar a emprendedores a transformar sus proyectos en grandes empresas a nivel global, posicionándolos como modelos para otros emprendedores.

2011, Abril - 2013, Febrero. Es invitado a formar parte del directorio de First Tuesday Temuco, organización internacional dedicada a promover la innovación y el emprendimiento a través de eventos que promueven la conformación de un sistema emprendedor.

**2011, Mayo - 2013, Febrero.** Es invitado a formar parte del Consejo Asesor de Enseña Chile en la Araucanía, organización sin fines de lucro, que busca contribuir al sistema educativo nacional a través de la colocación estratégica de profesionales con alta calificación, en establecimientos vulnerables. Enseña Chile es miembro de la red global Tech for All.

2010, Mayo – 2011, Febrero. Se desempaña como asesor de Seremi, con el fin de apoyar la gestión ministerial en la SEREMI de Economía, Región de La Araucanía, y contribuir al diseño e implementación del plan Araucanía 7 de la Araucanía.

2005, Julio – 2010, Mayo. Se desempeña como Ejecutivo de Proyectos en la Dirección de Planificación, Municipio de Temuco. Durante dicho periodo se me encarga la Formulación de Proyectos de inversión en infraestructura pública, postulantes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional. En dicho marco desarrollé 34 iniciativas, de los sectores Educación (26), Deportes (3), Multisectorial (1) y Salud (4): M(\$) 37.928.745.

## FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

En el programa, la Consultora INTROS a través del profesional mencionado, será la encargada de capacitar a los agentes preventivos en la capacitación de dos jornadas. Se trabajará liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, intervención comunitaria y planificación y gestión.

## DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, MIGUEL FUENTES GONZÁLEZ, declaro mi voluntad y disposición para desarrollar el programa de capacitación y formación para agentes comunitarios preventivos, de acuerdo al programa presentado a SENDA por la llustre Municipalidad de Lautaro.

24 de Julio 2015	
FECHA	FIRMAGENT

Nota: En este caso, se detaila el perfil del Profesional de la Consultora INTROS que realizará la capacitación a los agentes comunitarios. Cabe señalar que el gasto de esta actividad está asoclado al ítem "actividades" y no personal ya que se refiere a capacitación y actividad específica y no permanente dentro del desarrollo del programa.

## 20. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ITEM DE GASTOS.

1050	CVUILIVYO	YALOR UMITARO	CORPRIS COSMI				
		TOTH PAGE!	SOLUTION A	Saldado Saldado Saldado	APORTE A Translation	TOTAL 3	
TRASLADO (A RECINTO DE CAPACITACIÓN)	2	\$ 60.000	\$ 120.000	\$0	\$0	\$ 120.000	
81)	a foral 3	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	\$ 120.000	\$0	\$0	\$ 120.000	
GASTOS ASOCIADO		DES				<u> </u>	
rpo	CVAHOVO	ляц <i>э</i> рю Ам'ск	APORTS	North Contraction	Notice V	TOTAL.	
			Spinor Political	3180 PIO -	TENERE SE		
SERVICIOS PROFESIONALES CAPACITACIÓN RELATORÍA, ESPACIO FÍSICO Y MATERIAL) 2 HORAS PARA 30 PERSONAS	1	\$ 355.000	\$ 355.000	\$0	\$0	\$355,000	
ALIMENTACIÓN DESAYUNOS	60 Desayunos	\$ 3.000	\$ 180.000	\$0	\$0	\$ 180.000	
ALIMENTACIÓN ALMUERZOS	30 almuerzos	\$ 7.000	\$ 210.000	\$0	\$0	\$ 210,000	
	3 (01.0) 3	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	\$ 745.000	<b>\$</b> 0	\$0	\$ 745.000	
PERSONAL	<u>i ti salah kecasa</u>	<u> </u>	2.1780	<u> </u>	<u> 124 (125) 20,2 (13)</u>	9.748.000	
(IBO)	CV/JII)17/0	AWGS	Crite M A GRAMI	o voimi			
		Unitedation	APOPA SOLUTANO A BEON	APORTE PROPER	1830/30% 76,0816/7	TOTAL ;	
	a totyly	)			<u> </u>		
EQUIPAMIENTO IPO	CANTIDAO	yaler -	δίθεχη γ etjam	N ADDOTAR	<del></del>	·*·	
	,,,,,,,,,,,	GNOZDIO	APORTS SOLICITADO A	APORES	APORTE A.	JOHAL 3	
			\$5000A			\$ 135,000	
POLERAS	15	\$ 4.500		\$0	1 25 (7	* * 100'000	
POLERAS	15	\$ 4.500	\$ 135.000	\$0	\$0		
			\$ 135.000				
30	3 16(A), 3	- (O(M-D)		\$0	\$0	\$ 135.000	
SU PRESUPUESTO TO	B (OfAL 3	rotald:	\$ 135.000 \$ 135.000	\$0	\$0		
SU PRESUPUESTO TO	B TOTAL 3  TAL DEL PROG	TOTALD: RAMA APORTS	\$ 135.000 \$ 135.000	\$0	\$0		
SU PRESUPUESTO TO IEM Maros	B (O) (A). 3  TAL DEL PROG	TOTALD: RAMA APORTS	\$ 135.000 \$ 135.000 PROFIO APERI	\$0	\$0		
SU PRESUPUESTO TO TEM Majos Majos PERACIONALES BASTOS ASOCIADOS	B FOTAL 3  TAL DEL PROG  I APORTE  SOLICITADO  SERION	PAMA  APORIE  DA	\$ 135,000 \$ 135,000 \$ 2000 \$ 2	\$0	\$0	SAPELIEM AVORIE SESIO	
	TAL DEL PROG LAPORTE SCHOTLADO SCHOL \$120.000	RAMA APORIE  \$ 0	\$ 135.000 \$ 135.000 \$ \$ 135.000 \$ 135.0000 \$ 135.00000 \$ 135.0000 \$ 135.00000 \$ 135.0000 \$ 135.0000 \$ 135.0000 \$ 135.0000 \$ 135.0000 \$ 135	\$0	\$ 0 TOTAL [1]: M \$ 120.000	% DEL TEM APORTE SEND 12 %	

\$ 0 \$ 135.000 \$ 1.000.000 0% 13,5% 100% \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0

MIGUEL JARANITO SALAZAR ALCALDE COMPINA DE LAUTARO

ANEXO N° 2

## a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **llustre Municipalidad de Lautaro**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

faramillo Salazar, Alcalde comuna de Lautaro

(Firma Representante Legal)

Lautaro , a 20 de julio de 2015 (Ciudad), (Fecha)

## b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **llustre Municipalidad de Lautaro**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar declarados en quiebra por sentencía firme;

CAUNA PARA

- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad

Jaram lo/Salazar, Alcaide Comuna de Lautaro

(Firma Representante Legal)

En Lautaro, a 20 de Julio de 2015 (Ciudad), (Fecha) DECRETO PERSONAL Nº\_4 & 3

LAUTARO, 06 DEC. 2012

#### VISTOS:

- El Oficio Nº 0120 de fecha 22 de Noviembre de 2012, del Tribunal de Électoral Regional IX Región de la Araucanía, y el Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucania.
- Lo establecido en la Ley Nº 18.883/1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO:

Que cesó en sus funciones por el sólo Ministerio de la Ley en su cargo de Alcalde, Don RENATO HAURI GOMEZ, Grado 5º de la E.M.S., Escalafón Alcaldes,

#### DE CRETO:

- 1.- A contar del 06 de Diciembre de 2012, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Lautaro, Grado 5º de la E.M.S., Escalafón de Alcaldes, Don MIGUEL JARAMILLO SALAZAR, R.U.T. Nº 06.294.167-7.-
- 2.- El Fallo de Calificación y el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral, pasan a formar parte integrante del presente decreto.
- 3.- La persona designada asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio:

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MJS/ILM/LVP/CQB/jbg.

SECRETARIA

MUNICIPATIDA/LAGOS MELLA

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Contraloria Reg. de la Araucania (3)

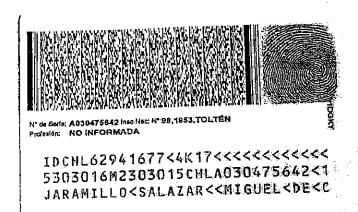
LIDAD AGO LO. Adm. y Firranzas

3. 6/ + Secritaria Municipal
REC FOR Esta de Personal
P- Se Wiguel Jaramillo Salazar

artes

JARAMILLO SALAZAR LDEDE/LAUTARO





ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

I MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

RUT

69.490.400-9

FEGUA EMISIÓN 1/1/05/2007



Villice la oficina virtual del SII en Internet www.sii.cl es más fácil, sápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.



N" DE SERIE: 20070310416

and the original and initial del SII mas

Scanned by CamScanner

## SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública

## PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

## **IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Papparaindono = por Toubosa on Conu	nder!
Institución Postulante	y Minicipalded de landa	
Comuna	Caertaus	
Fecha Evaluación	29 07.2015	

## **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4	Bases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

a propuesta es considerada:	X Admisible	Inadmisible
-----------------------------	-------------	-------------



### **CERTIFICADO**

## COMPORTAMIENTO EN CUENTA CORRIENTE

Banco Santander Chile certifica que, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO, RUT 69.190.100-9 mantiene cuenta corriente en esta Institución Nº 5180185-7 la cual fue abierta con fecha 18/06/1990.

Se otorga el presente certificado a pedido de la interesada, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Atentamente,

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

LAUTARO 14, DE OCTUBRE 2015

DECRETO PERSONAL Nº 483 0.5 DIC. 2012 LAUTARO,

#### VISTOS:

- El Oficio Nº 0120 de fecha 22 de Noviembre de 2012, del Tribunal de Electoral Regional IX Región de la Araucanía, y el Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucanía.
- Lo establecido en la Ley Nº 18 883/1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo establécido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

Que cesó en sus funciones por el sólo Ministerio de la Ley en su cargo de Alcalde, Don RENATO HAURI GOMEZ, Grado 5º de la E.M.S., Escalafón Alcaldes.

## DE CRETO:

- 1.- A contar del 06 de Diciembre de 2012, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Lautaro; Grado 5º de la E.M.S., Escalafón de Alcaldes, Don MIGUEL JARAMILLO SALAZAR, R.U.T. Nº 06.294.167-7.-
- 2.- El Fallo de Calificación y el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral, pasan a formar parte integrante del presente decreto.
- 3.- La persona designada asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MJS/ILM/LVP/CQB/jbg.

Distribución:

- Contraloría Reg. de la Araucanía (3)

JA LAGOS MELLA

RETARIO MUNICIPAL

Depto. Adm. y Finanzas SALUADO DECRETAÇÃO MUNICIPAL DIRECTOR Miguel Jaramillo Salazar

Partes

ARAMILEO SALAZAR DE LAUTARO

- antocale word nows -

Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doc ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

VISTOS Y TENTENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con esta fecha sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 28 de octubre de 2.012 en la comuna de LAUTARO, y lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutínios, SE PROCLAMA:

- 1.- Como Alcalde electo de la comuna de LAUTARO al candidato, señor MIGUEL JARAMILLO SALAZAR.
- 2.- Como Concejales electos de la comuna de LAUTARO, a los candidatos:

ALEJANDRO LEAL QUIROZ

RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ

CRISTIAN HERRERA GONZÁLEZ

FERNANDO ULLOA SÁNCHEZ

CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ OLGUÍN

RICARDO ARMANDO JARAMILLO GALINDO

Anótese, notifiquese y dese cumplimiento a 16 dispuesto en el artículo 128 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol Nº 1.154 - 2.012.-

IX REGION

ciada por el Presidente, Ministro señor ÁLVARO

MESA LATORRE, el primer miembro suplente, abogado señor CARLOS MATURANA LANZA, y segundo miembro titular, abogado

- austocals twint -

430

señor CRISTIÁN FIGUEROA

RIEOPATRON.

Autoriza el

Secretario Relator, abogado seño ANDRÉS VERA SCHNEIDER

Certifico que el acta de proclamación precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

Certifico: que las folcconias que antecedan son fiel del original. Tempoo. 19 de Novis Misso de 20\_12.-

Andres Vera Schne der Seccetario



Temuco, once de noviembre de dos mil doce.

Conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Organica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, téngase por practicado el escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Lautaro.

Rol Nº 1.154 - 2.012.-

Resolvió el Presidente, Ministro señor ALVARO MESA LATORRE, el primer miembro suplente, abogado señor CARLOS MATURANA LANZA y el segundo miembro titular, abogado señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el Secretario Relator, abogado señor ANDRES VERA SCHNEIDER.

Certifico que la resolución precedente, se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, once de noviembre de dos mil doce.

Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 28 de octubre de 2.012, se efectuaron las elecciones de Alcalde y de Concejales de la comuna de LAUTARO, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley  $N^{\circ}$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 425.

Segundo. Que respecto de las elecciones efectuades de Lautaro, no se. interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios.

Tercero. Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el articulo 103 de Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador Elecciones que regula la tramitación procedimientos que deben aplicar los Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012, publicado el 25 de junio de 2.012.

Cuarto. Que de fojas 420 a 424, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de LAUTARO,

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; articulos 100 y siguientes de la Ley Nº 18.700, Organica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y Ley Nº 18.593, de los Tribanales Electorales Regionales, SE DECLARA:

Que se declara válida la elección de Alcalde ' efectuada en la comuna de LAUTARO el 28 de octubre de 2.012, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de de candidatos a Alcalde que rola a fojas 424 de au

- 2°. Que ha resultado electo como Alcalde di comuna de LAUTARO, el señor MIGUEL JARAMILLO SALAZAR.
- 3°. Que se declara válida la elección de Concejales efectuada en la comuna de LAUTARO el 28 de octubre de 2.012, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Concejales que rola a fojas 424 de autos.
- $4^{\circ}$ . Que han resultado electos como Concejales de la comuna de LAUTARO, los siguientes candidatos:

ALEJANDRO LEAL QUIROZ

RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ

CRISTIAN HERRERA GONZÁLEZ

FERNANDO ULLOA SÁNCHEZ

CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ OLGUÍN

RICARDO ARMANDO JARAMILLO GALINDO

Anótese, notifiquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley  $N^\circ$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 1.154 - 2.012.-

Promunciada por el Presidente, Ministro señor ALVARO
MASA LATORRE, el primer miembro suplente, abogado señor
CARLOS MARCHANA LANZA, y segundo miembro titular, abogado

CRISTIÁN FIGUEROA RUSOPATRÓN. señor Secretario Relator, abogado senor ANDRÉS VERA SCHNEIDERA $U_{CANIA}$ 

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Tembro, dieciséis de noviembre de dos mil doce.



## Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	JX-004
Programa	1/2-004

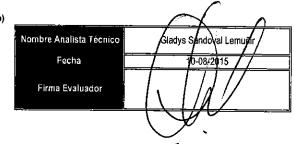
Puntaje Final	82

### 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO					
Tipo Entidad	PUBLICA RUT del postulante 69.190.1					
Región		ix				
Comuna(s) beneficiada(s)	LAUTARO					
Nombre del programa	PREPARANDOSE PARA TRABAJAR EN COMUNIDAD					
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000					
Aporte propio	\$0					
Aporte terceros	\$0	Durae	ión del Proyecto 2 MESES			
Monto total del programa	\$ 1.000.000	j				

li. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se liena sólo al ir lienando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
		Puntaie Final	B2 00



## III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

ltem de Analisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones	
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que		No presenta identificación del problema	0			
	50%	Presenta solamente un lipo de indicadores	50	50		
se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100			
		No se explica cómo se abordará el problema	0			
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	Se explica medianamente cómo se abordara el problema	50	50		
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100			
valúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100		
mplementación.	20/0	Explica la implementación	100	100		
		Tetal	Puntaia Danderado	60		

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		· · · · · ·
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	100	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
tocalizado y la población objetivo que seral		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
eneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo	100	1	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuandose a los dineamientos técnicos del concurso.		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
		Los resultados esperados son factibles de alcenzar	100	]	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa prèsenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0		
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	1	

otal Puntaje Ponderado

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas calegorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	400	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabejadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	0	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las pases	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	400	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	
	•	Total Puni	taje Ponderado	90	<del></del>

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio	
Cronograma de actividades, está planteado en cronograma en 3 meses y no en dos, según bases técnicas.	
<u>'</u>	